



**JUZGADO DÉCIMO (10) MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ordinario

Demandante: JOHN ALEXANDER GARCIA GONZALEZ

Demandado: CONCREVÍAS LTDA

Radicado: 05-001-41-05-006-2016-01596-00

Auto No. 149

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se encuentra fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 4 de octubre de 2023, a las 9:30 a.m., sin que haya lugar a modificaciones.

Finalmente, se reconoce personería al estudiante adscrito al Consultorio Jurídico “Jorge Eliécer Gaitán” de la Universidad Autónoma Latinoamericana, UNAULA – Sede Medellín, KELVIN DANIEL BOLÍVAR BOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 165433835, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **JOHN ALEXANDER GARCIA GONZALEZ** contra **CONCREVÍAS LTDA**.

SEGUNDO: Manténgase la fecha de audiencia programada previamente. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: Instar a los demandados para que, con antelación a la fecha de audiencia, remitan en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA al estudiante Kelvin Daniel Bolívar Bozo, en calidad de apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f58fc559cfd5205ceb964d55f70afac78f4d3ae2721613c79f43b50fb28f15**

Documento generado en 18/08/2023 06:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>